

ANEXO 1



Radicación relacionada: 2021-ER-132983

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2021

Señor(a)
LIZETH HERRERA
lizherrerar@gmail.com

Asunto: Solicitud de información: Género.

Apreciada Lizeth Herrera, reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información en la referencia, me permito informarle que puede contactarse con Claudia Victoria Téllez Hernández al correo ctellez@mineducacion.gov.co.

De cualquier manera, pasamos a darle información sobre la gestión del Ministerio con relación al tema de la sentencia T-478 de 2015.

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional como rector de la política educativa nacional, está comprometido en fortalecer las políticas y lineamientos que logren avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, tal como se establece en la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", con metas y acciones concretas, que generen oportunidades educativas asequibles para toda la población, desde la primera infancia hasta las personas mayores, sin ningún tipo de discriminación, ni exclusión. Los esfuerzos están concentrados en garantizar una educación para que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes logren desarrollar sus capacidades y su potencial, en un sistema educativo más equitativo.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional contribuye a través de procesos educativos integrales de inclusión y equidad, al reconocimiento de manera pertinente de la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas y mayores, con el objeto de aportar al desarrollo humano integral y participativo de toda la población, en un ambiente pedagógico y de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo que contribuya a la equidad para generar igualdad de oportunidades.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La apuesta del Ministerio de Educación Nacional es generar acciones que, a través de la atención integral, permitan promover trayectorias educativas completas, que motiven y generen interés para iniciar y culminar los procesos educativos desde la educación inicial hasta la educación superior. De esta manera, se espera aportar al desarrollo integral de seres humanos con oportunidades para un futuro enmarcado en proyectos de vida fortalecidos, gracias a la contribución del sector educativo para afianzar sus capacidades, competencias y habilidades.

Ahora bien, es preciso recordar que, si bien el Ministerio acoge y acata los mandatos de política pública que se emiten en el país, en virtud de las competencias y las formas de hacer del sector educativo, la integración de estas políticas y temáticas se realiza desde un abordaje pedagógico que permita desarrollar procesos de aprendizaje integrales que contribuyan al desarrollo humano igualmente integral de los y las estudiantes.

En este orden de ideas, es necesario precisar que el Ministerio de Educación Nacional asume el tema de igualdad y equidad en temas de género, de prevención de las violencias basadas en género, de discriminación y acoso, desde un abordaje integral y no temático ni poblacional. Por ello, esta cartera ha englobado los temas mencionados en la formación en Competencias Socioemocionales y Ciudadanas las cuales se entienden como una de las competencias básicas que se enmarcan en la perspectiva de derechos y brindan herramientas para que cada persona pueda respetar, defender y promover los derechos fundamentales, relacionándolos con las situaciones de la vida cotidiana en las que éstos pueden ser vulnerados, tanto por las propias acciones, como por las acciones de otros. Desde esa perspectiva las acciones de Género, Derechos Sexuales y Reproductivos y Violencias Basadas en Género se incorporan en la Educación para la Convivencia, la Ciudadanía y los Derechos Sexuales y Reproductivos.

De otro lado, también es preciso tener en cuenta el concepto de autonomía escolar. El sector en Colombia es descentralizado. Es decir, La Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación consagra la autonomía escolar en su artículo 77, cuyo fin es que los establecimientos educativos permitan una interacción del aula con las necesidades de sus regiones y comunidades y sus intereses particulares. Por ello, la ley reconoce la importancia de que las instituciones definan los aspectos fundamentales con los que van a hacer uso de su autonomía en un Proyecto Educativo Institucional (PEI), definido en el artículo 73 de la citada Ley 115, en el cual se especifican *“los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”*.



Así, el capítulo 2 de esta ley, otorga a los establecimientos educativos la facultad de fijar sus propios currículos, definir e implementar planes de estudios y proyectos pedagógicos, organizar los temas y áreas fundamentales de conocimientos para cada nivel, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los límites fijados por la ley, el PEI y además en el marco de los lineamientos que expida el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La Ley 115 de 1994 establece los temas de enseñanza obligatoria y las áreas fundamentales que pueden ser organizadas e incorporadas a los currículos y con los métodos de enseñanza definidos por los establecimientos educativos. En tal sentido, el artículo 14 prevé los temas que son de enseñanza obligatoria, y el artículo 23 dispone un marco de distribución de áreas obligatorias y fundamentales, las cuales comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios. El 20% restante, que no corresponde a temas y áreas obligatorias del plan de estudios, se encuentra previsto en el PEI, y se configura como un espacio reservado para que los establecimientos educativos desarrollen sus principios y fines, así como los proyectos pedagógicos que son elaborados con la participación de la comunidad educativa de acuerdo con los contextos de sus regiones.

Por último el parágrafo del artículo 77 de la ley 115 de 1994 reza: "las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley".

Por lo tanto, este Ministerio, en el marco de la autonomía escolar, no prescribe el currículo o malla curricular para el país, sino que propone referentes de calidad educativa (lineamientos curriculares, estándares básicos de competencia) y las herramientas de fortalecimiento curricular para que puedan adoptarse en la gestión de cada establecimiento educativo. Estas orientaciones educativas y pedagógicas para temas transversales orientan la construcción de proyectos pedagógicos de educación referentes al cuidado y autocuidado con la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los educadores y de las familias, teniendo como eje el enfoque integral, de promoción, ejercicio y protección de los derechos humanos.

Acciones desarrolladas

Para el sector educativo no resulta pedagógicamente recomendable realizar acciones específicas para población LGTBI pues esto puede exponerla a acoso y discriminación. Sin embargo, el ministerio promueve la inclusión, la no discriminación y el reconocimiento de la diversidad en todo el acompañamiento que se hace a las entidades territoriales.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



De otro lado, el Ministerio concentra grandes esfuerzos en diversas estrategias de acogida, bienestar y permanencia en términos de adaptación curricular y de estrategias pedagógicas para promover el acceso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la escuela, en condiciones de igualdad y en reconocimiento de la diversidad, lo cual constituye un factor protector para el desarrollo de sus proyectos de vida:

Así, desde el punto de vista del acceso se han fortalecido, en 2019 y 2020, los modelos Educativos Flexibles (MEF), la Jornada Escolar Complementaria (JEC), el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el Transporte, especialmente en el marco de la pandemia con el fin de garantizar el derecho a la educación para todas las personas.

En este orden de ideas, ningún establecimiento educativo puede negar el acceso y la permanencia a ninguna persona debido a su orientación sexual y de su identidad de género, deberá garantizar su trayectoria completa y vigilará que estas personas no sean víctimas de ningún tipo de discriminación ni violencia.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en respuesta a la Sentencia T-478 de 2015 (Sergio Urrego), el Ministerio de Educación Nacional asumió las ordenes establecidas en la sentencia de la siguiente manera:

Orden 2.1 "Realizar una declaración del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Educación Nacional, donde se comprometa de manera pública a desarrollar acciones, en el marco de los módulos del Programa para la Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, para promover el respeto por la diversidad sexual en los colegios."

El Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media como Presidente del Comité Nacional de Convivencia Escolar, acompañó el 11 de Noviembre de 2015 el acto de desagravio organizado por el Gimnasio Castillo Campestre y realizó una declaración pública.

1. Consolidar y ejecutar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
2. Trabajar por la no repetición a través de la educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía.
3. Convocar y fortalecer al Comité Nacional de Convivencia Escolar y sus dos mesas técnicas.
4. Diseñar y desarrollar, en coordinación con el Comité Nacional de Convivencia Escolar, un plan de capacitación para 95 comités territoriales con los temas de Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el desarrollo de algunos protocolos como violencia homofóbica y transfobia en los Establecimientos Educativos.



5. Liderar el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar (SIUCE): donde se reportan variables sobre tipos de violencia en la escuela.
6. Diseñar e implementar estrategias educativas para las secretarías, los y las y las familias mediante la revisión y ajuste manuales de convivencia, el enfoque de género y diversidad. Así mismo, a través de las Secretarías de Educación, hacer seguimiento y vigilancia a los Comités Escolares de Convivencia.
7. Fortalecer y ejecutar el Programa para la Educación Sexual y la Construcción de Ciudadanía promoviendo el respeto y garantía de derechos para las niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Orden 3.1 Conformar, si no se ha hecho, el Comité Nacional de Convivencia Escolar y verificar que los comités municipales, distritales y departamentales estén funcionando plenamente.

Al respecto, el MEN ha cumplido de la siguiente manera:

Conformando el Comité Nacional de Convivencia Escolar en junio de 2014.

La primera sesión fue el 8 de junio de 2016 siendo la primera reunión del año de las dos obligatorias.

En 2017 sesionó los días: 19 de abril y el 19 de mayo y en estas reuniones se aprobó el plan de acción con cuatro objetivos, enfocados en fortalecer las instancias territoriales del sistema.

El Ministerio había realizado hasta 2017, seguimiento en 95 secretarías de educación certificadas y Comités Territoriales de Convivencia. Ya se habían conformado 94 Comités y 82 estaban en funcionamiento.

Igualmente, se establecieron agendas conjuntas para implementación de la Ruta de Atención Integral con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el Ministerio de Salud y Protección Social, con la Policía y el ICBF.

Entre 2017 y 2020, cada año, se hacen talleres presenciales y virtuales con los ahora 96 comités territoriales para acompañar su trabajo y el Comité Nacional con su mesa técnica se reúne según los tiempos establecidos en la ley.

Entre 2017 y 2019 se realizaron tres encuentros nacionales, cada año, de representantes de Comités Territoriales de Convivencia Escolar.

En 2014 y 2020 se reconocen las experiencias significativas de convivencia escolar

Entre 2019 y 2020 se realiza seguimiento a través de 6 encuentros y un levantamiento de estado del arte

Entre tanto, la Educación en Sexualidad sigue siendo obligatoria en todos los niveles educativos como lo estipula la ley 115 de 1994 en su artículo 14



y el MEN ya ha entregado a los territorios, las guías 1, 2 y 3 del Programa Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía y la Guía 49. Igualmente se avanza con los Programas de Educación para los DDHH, Programa Nacional de Competencias Ciudadanas y la Implementación de la Línea de Entornos para la Vida la Convivencia y la Ciudadanía con las acciones que se describen más adelante.

De otro lado se ha desarrollado y puesto apunto el Sistema Unificado de Información en Convivencia Escolar (SIUCE) implementado en 2019. Para 2021 se han creado 5135 usuarios (3806 oficiales y 1329 No Oficiales) y se han formado, para la implementación del SIUCE, 5.327 representantes de instituciones educativas de las 96 secretarías de educación certificadas, 351 funcionarios de secretarías de educación y 891 funcionarios de entidades vinculadas a Comités Territoriales de Convivencia Escolar.

El SIUCE contempla un módulo de violencias basadas en género. Frente al desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, esta fue establecida en el CAPITULO II - Decreto 1965 de 2013. Socializada a través de las Secretarías de Educación certificadas, en la Guía 49.

Se establecieron tres tipos de situaciones y protocolos básicos para su atención.

En 2020 se adelanta una capacitación en la ruta a 1000 establecimientos educativos y entre 2019 y 2020 se estructuran 6 protocolos nuevos de abordaje pedagógico para :

- Prevenición del Consumo de SPA
- Prevenición del Suicidio
- Prevenición de Violencias basadas en género
- Ciberacoso
- Xenofobia
- Discriminación racial

Orden 4.1 Revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia, para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes (....).

A la fecha se han realizado:

189 talleres a 73 SE con temáticas de:

- Enfoque de DDHH
- Construcción y Actualización de manuales de convivencia
- Diversidad y Pluralidad
- Medidas pedagógicas
- Resolución de Conflictos

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

5.610 EE orientadas en proceso de revisión y ajustes de manuales.
Se revisaron directamente 1.798 manuales de convivencia de todo el país.
En 2020 se realizó capacitación a orientadores y rectores de 1000 establecimientos para la revisión y ajuste del manual de convivencia.

Orden 4.2 Ordenar y verificar que en todos los Establecimientos Educativos estén constituidos los comités escolares de convivencia.

Frente a esto hay que decir que corresponde a las Secretarías de Educación certificadas hacer el seguimiento al funcionamiento y a la implementación de los Comités Escolares de Convivencia.

En 2020 expedición del anexo 8 para promover en medio de la emergencia por COVID el funcionamiento de los comités escolares

De otro lado, desde el 2019 el Ministerio de Educación Nacional responde al llamado del Ministerio del Interior para el desarrollo de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (Decreto 762 de 2018) con la meta específica de "velar por el cumplimiento de los mandatos de la ley 1620 de 2013 y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género".

Es así como se trabaja en un plan de acción que se consolida en 2020, en que el Ministerio de Educación responde a dos ejes estratégicos:

- Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial
- Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio.

Dentro de estos dos ejes estratégicos se establecen tres acciones estratégicas dentro de dos metas de política, como se muestra en el cuadro siguiente:

META DE POLÍTICA	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD
EJE ESTRATÉGICO: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial		

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial OS/IG en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.	Socializar e implementar el documento de Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Políticos de Educación Superior Inclusiva.	Socializar el documento de Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Políticos de Educación Superior Inclusiva. Acompañamientos a las instituciones de educación superior en la implementación del documento de Enfoque e Identidades de Género para los Lineamientos Políticos de Educación Superior Inclusiva.
EJE ESTRATÉGICO: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio.		
Velar por el cumplimiento de los mandatos de la ley 1620 de 2013 y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.	Fortalecer el programa de Entornos para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía, en respeto a la diversidad.	Construcción y Socialización del Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencias Sexuales (VS).
	Fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar en respeto a la diversidad.	Implementación del Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE) con módulo de Violencias Sexuales basadas en género habilitado.

En cuanto a la primera acción estratégica, el Viceministerio de Educación Superior, en complemento de la Política de Educación Superior Inclusiva, emitió en el año 2018 el documento denominado "Enfoque de Género y Diversidad Sexual para los Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva" la cual ha fortalecido al sector en los temas relacionados con el respeto, la promoción y protección de las personas con orientaciones e identidades de género diversas.

Este insumo puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357277.html?_noredirect=1 e incluye sugerencias que pueden implementar las instituciones en términos de acceso, permanencia y graduación de sus estudiantes.

En 2019 se prestó asistencia técnica con base en este documento a aquellas instituciones de educación superior que lo solicitaron, en el marco de su autonomía. En 2020 la asistencia técnica en esta materia se vio afectada por la pandemia de Covid19.

Sin embargo, y aunque esto no quedó en el plan de acción como tal, en el desarrollo de acciones de cero tolerancia a las violencias basadas en género en las Instituciones de Educación Superior, desde el año 2019 se venía trabajando en la construcción de los lineamientos para la definición de protocolos para la prevención, detección y atención a las violencias basadas en género (VBG). Para ello el MEN definió una ruta para la identificación de las acciones que las IES venían realizando en la materia, con lo cual se logró: 1) la identificación de 92 IES que han avanzado en la construcción de protocolos y rutas para la atención a las violencias basadas en género VBG. 2.) la realización de 5 talleres en conjunto con la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) orientados a la recolección de información para la construcción de estos protocolos. En este espacio se contó con la participación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses lo cual permitió conocer resultados de estudios sobre

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



violencias basadas en género realizados por la entidad, brindando información valiosa que aporta al proceso de sensibilización prevención y atención de las distintas formas de discriminación y violencias por género.

Con esta valiosa información, se desarrolló, en articulación con ONU Mujeres (como experto en la materia), el análisis de los avances de las IES y la construcción de los lineamientos para la construcción de protocolos de prevención, detección y atención a las Violencias Basadas en Género, la cual ha sido socializada y enriquecida por las instituciones de educación superior (mediante talleres y encuesta virtual). Dichas orientaciones fueron entregadas al sector en el segundo semestre de 2020, contarán con las recomendaciones para que las IES creen o ajusten los protocolos y planteen rutas internas y externas para la atención a los casos de VBG, partiendo del compromiso y declaración de las IES como espacios libres de violencias basadas en género, y con ello la incorporación de los enfoques de derechos humanos, Interseccional, y de acción sin daño para su implementación. Este proceso se encuentra en la actualidad con el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, que en articulación con ONU Mujeres permite al MEN, desarrollar acompañamiento a las IES de cara a la construcción de los espacios educativos como territorios seguros y libres de violencias de género.

En cuanto a la segunda acción estratégica referida al cumplimiento de la ley 1620 de 2013 se han adelantado las siguientes acciones entre 2019, 2020 y lo que va de 2021.

En lo referente a la construcción y socialización del Protocolo de Abordaje Pedagógico de las Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencias Sexuales (VS), en 2019 se inició la formulación de los insumos de este protocolo con la contratación de una profesional experta en el tema, se realizaron tres mesas de consulta en sendas regiones del país, a saber, Pereira (45 asistentes), Leticia (27 asistentes) y Santa Marta (59 asistentes), con integrantes de los Comités Territoriales de Convivencia. En Bogotá se realizó una mesa de expertos con 20 asistentes y tres mesas de validación en Medellín (56 asistentes), Armenia (30 asistentes) y Pasto (21 asistentes). Se realizaron dos reuniones en cada departamento, una para exploración de saberes y una segunda para validación del protocolo.

En 2020, el equipo de Entornos para la Vida de la Subdirección de Fomento trabajó la formulación del Protocolo en amplia interacción con los equipos del ministerio y la revisión permanente de asesores especializados. Finalmente, en diciembre de 2020 se aprobó el protocolo, el cual orienta a las instituciones educativas sobre las formas de prevenir estas violencias y generar acciones de promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como, las acciones a adelantar cuando se ha detectado una víctima de violencia basada en género y violencias sexuales en el ámbito escolar. Como es de conocimiento



general, una de las poblaciones más afectadas por estas violencias es la población con orientación sexual diversa.

En 2021 se avanzó con la diagramación y edición del documento y actualmente se prepara su lanzamiento oficial para el país y su posterior socialización con las 96 ETC (Entidades territoriales Certificadas) antes de finalizar el año.

En cuanto a la implementación del Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE), se informa lo siguiente:

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Ministerio de Educación Nacional diseñó e implementó el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) cuyo propósito, de conformidad con el artículo 28 de la ley 1620 de 2013, es "(...) la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, las niñas y los adolescentes de los establecimientos educativos. (...)". Así entonces, el SIUCE es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de sustancia psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los niños, niñas y adolescentes dentro de los establecimientos educativos y su entorno.

En el SIUCE se incluyó el Módulo de Convivencia Escolar que permite a los establecimientos educativos reportar y hacer seguimiento entre otras situaciones, a las violencias sexuales y con ello una adecuada activación de rutas para la atención intersectorial a las víctimas en articulación con el sector salud, ICBF y Fiscalía o entidad correspondiente en el territorio. Igualmente, dentro del SIUCE se incluyó un módulo para el reporte y seguimiento a casos de embarazos en adolescentes.

En 2019, a través del convenio 0006/19 con OEI, se realizaron acciones de formación en el uso del SIUCE, en 2020 se continuó mediante convenio con el CISP (Corporación Comitato Internazionale per lo Sviluppo del Popolo), proceso que se continúa en la actualidad y que arroja las siguientes cifras relacionadas con la implementación del SIUCE:

Para 2019, 5.327 rectores, docentes y directivos docentes de 4.412 establecimientos educativos habían sido capacitados para hacer el reporte y uso del sistema y se habían creado 3.132 usuarios para el registro de casos. Para finales de 2020 se capacitaron en el uso del SIUCE, 2681 nuevos rectores y 2000 nuevos establecimientos educativos accedieron a registro en el SIUCE, completando 5.135 usuarios creados al 16 de mayo de 2021 (3.806 de colegios oficiales y 1329 de No Oficiales)

También se hicieron ocho videos tutoriales y un manual de usuario para la implementación del SIUCE.



La educación
es de todos

Mineducación



Radicado No. 2021-EE-232396
2021-06-04 03:17:57 p. m.

Este proceso de capacitación se continuará realizado hasta completar la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Esperando haber atendido con suficiencia su solicitud, me despido

Cordialmente,

ALFREDO OLAYA TORO
Subdirector (E)
Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 11
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: CLAUDIA VICTORIA TÉLLEZ HERNÁNDEZ
Revisó: ANA MARIA VILLA ROJAS
Revisó: ÓLGA LUCIA ZARATE MANTILLA